



Ficha de Asesoramiento Técnico en Prevención de Riesgos SEGURIDAD VIAL LABORAL

Qué se entiende por Accidente de tráfico laboral

Aquel que sufre un trabajador durante su jornada de trabajo o en los trayectos ida y vuelta domicilio - trabajo, siempre que intervenga un vehículo en circulación.

Por tanto, el accidente de un trabajador en la carretera es a la vez, accidente de circulación y accidente laboral. Los accidentes de tráfico laborales se dividen en:

- **Accidente de tráfico "in itinere":** aquel que se produce en el trayecto entre el domicilio del trabajador y su puesto de trabajo siempre que intervenga un vehículo en circulación. Existen 3 criterios o elementos determinantes del accidente in itinere:
 - que ocurra en el camino de ida o vuelta
 - que no se produzcan interrupciones entre el trabajo y el accidente
 - que se emplee el itinerario habitual.
- **Accidente de tráfico en jornada laboral:** aquel que se produce durante la jornada laboral por motivos de trabajo. Se pueden, a su vez, dividir en dos:
 - Accidente de conductores profesionales: aquel sufrido o provocado por el trabajador que utiliza el vehículo como medio habitual para cumplir su tarea, es el caso de transportistas, mensajeros o conductores de servicios de trasportes. Se incluyen también en este grupo aquellos accidentes en los que están implicados vehículos y que ocurren en centros de trabajo como las obras, grandes fábricas, zonas de estacionamiento, etc.
 - Accidente "en-misión": aquel sufrido por el trabajador que utiliza el vehículo de forma no continuada, pero que debe realizar desplazamientos fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir con su misión.

Los accidentes laborales de tráfico tienen una gran incidencia dentro de la siniestralidad laboral. Así en Castilla - La Mancha, en el periodo 2008-2013, alrededor del 6% de los accidentes de trabajo están relacionados con el tráfico. De este grupo, 2 de cada 3 accidentes se producen "in itinere". En cuanto a la gravedad de los mismos, 1 de cada 3 accidentes de trabajo mortales están relacionados con el tráfico.

Factores de riesgo en la empresa relacionados con el tráfico.

En la mayor parte de los casos son varios los factores de riesgo que confluyen en los accidentes de tráfico con relación laboral.

Factor humano

Es uno de los principales factores que intervienen en los siniestros de tráfico, En un entorno laboral el trabajador está sometido a una serie de factores ajenos a su elección que pueden tener una incidencia directa en el incremento del nivel del riesgo.

Con respecto al conductor tiene influencia su formación y entrenamiento, su actitud general ante la seguridad vial y otra serie de elementos como distracciones (uso de teléfonos móviles/GPS, etc.), velocidad del vehículo, fatiga/sueño, apnea del sueño (enfermedad que impide profundizar en el sueño, debido a pequeñas obstrucciones en las vías respiratorias superiores mientras se duerme, lo que impide descansar convenientemente), estrés, emociones/agresividad, edad o alcohol/drogas/medicamentos.

Factor vehículo

Destacan la posición al volante, elementos de seguridad activa (frenos, neumáticos, luces, ABS, ESP, etc.) y de seguridad pasiva (cinturón de seguridad, reposacabezas, airbag, casco en motocicletas), así como otros elementos como la sujeción de las cargas transportadas, mantenimiento de los vehículos, etc.

Factor vía

Este apartado comprende aspectos relativos al diseño y construcción de las carreteras, su nivel de ocupación/tránsito de las mismas, así como aquellos relativos al diseño correcto de la señalización (tipos de letra, tamaños, ubicación, etc.).

Un aspecto muy importante en la gestión de los desplazamientos es la elección más adecuada de la ruta y de los trayectos frecuentes, tanto "in itinere" como en jornada.

Factor entorno

No debe olvidarse que, al margen de los factores anteriores, la conducción de un vehículo debe adaptarse a las condiciones del ambiente, en especial a la visibilidad y factores climatológicos (lluvia, nieve, hielo, viento, etc.).

Actuaciones de las Administraciones Públicas

La seguridad vial es un compromiso de todos, tanto agentes públicos como privados. Desde las distintas AA.PP se han acometido diferentes actuaciones, algunas de ellas son:

- Estrategia Española de Seguridad Vial (2011-2020), establece 6 prioridades, 11 áreas de actuación y 172 medidas.
- Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2015-2020), establece como línea de actuación dentro del objetivo 3 sobre promoción de la mejora de las

condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo, la promoción de la seguridad vial laboral con el objetivo de reducir los accidentes de tráfico laborales.

- Convenio de colaboración entre los Ministerios del Interior y Trabajo firmado el 1/03/2011, en desarrollo y aplicación del RD 404/2010. Este convenio regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que contribuyan a disminuir y prevenir la siniestralidad laboral, entre otros puntos, a través de planes de movilidad y seguridad vial de empresa y establece su contenido mínimo:
 - El compromiso de la empresa para reducir la siniestralidad laboral vial: suscripción de la "Carta Europea de Seguridad Vial"
 - La organización de la gestión de la movilidad y la seguridad vial en la empresa
 - El sistema de información sobre la movilidad y los accidentes viales en la empresa
 - Una evaluación de los riesgos de la empresa
 - Las medidas de prevención de riesgos
 - Un sistema de evaluación y seguimiento

Plan de seguridad vial en la empresa (Plan de movilidad)

A continuación, se propone una serie de fases para la elaboración de un plan de movilidad basada en la metodología de la guía elaborada desde la Dirección General de Tráfico (DGT) y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSSBT).

- **Fase 0. Preliminar:** implicación de la dirección y agentes participantes.
- **Fase 1. Diagnóstico:** analizar la movilidad, accidentes y las condiciones reales de conducción.
- **Fase 2. Evaluación de riesgos:** asignar el nivel de exposición al riesgo e identificar los trabajadores con mayor exposición.
- **Fase 3. Elaboración del plan:** definir objetivos y establecer las acciones a realizar.
- **Fase 4. Implantación del plan:** planificar y ejecutar las acciones correctoras y de mejora.
- **Fase 5. Seguimiento y evaluación:** analizar el resultado del Plan a través de la valoración de los indicadores que reflejen la realidad.

No obstante, ¿cómo se materializa todo lo anterior en el ámbito de una microempresa o en el caso de un trabajador autónomo?

Lo anteriormente expuesto es un planteamiento general que tiene, lógicamente, una mayor justificación y posibilidad de implantación en el ámbito de una empresa con un número elevado de trabajadores, entorno en el que se hace más necesario disponer de un plan de movilidad.

Sin embargo, los factores de riesgo relativos al factor humano, la vía de circulación, el vehículo y sus características y el entorno que afecta a los desplazamientos, son comunes a cualquier empresario y trabajador que realice un desplazamiento de tráfico e, incluso, a cualquier conductor que realice un desplazamiento, con independencia de la causa que lo motive. Por tanto, el seguimiento de las medidas preventivas que se proponen en la Plataforma para la gestión de la movilidad sostenible contribuye a garantizar la seguridad en los desplazamientos.

¿Existe la posibilidad de informarse con más detalle y recibir asesoramiento técnico sobre las cuestiones de prevención?



Para cualquier consulta relacionada con la prevención de riesgos laborales, puede contactar con el Servicio de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Provincial de la Consejería Economía, Empresas y Empleo de la provincia en la que reside o desarrolle su actividad.

Albacete	C/Alarcón, 2	02071	☎ 967 539 094
Ciudad Real	Ctra. Aldea del Rey s/n	13071	☎ 926 277 223
Cuenca	Parque San Julián, 13	16071	☎ 969 179 800
Guadalajara	Av. Castilla 7-C	19071	☎ 949 887 988
Toledo	Av. Francia, 2	45071	☎ 925 269 879

También puede realizar la consulta a través de consultasprl@jccm.es

Dado el carácter simplificado de estas fichas, solamente se reproducen algunos apartados de mayor interés. Para ampliar la información sobre seguridad vial laboral se recomienda la consulta del "Plan Tipo de Seguridad Vial en la empresa-Guía metodológica" editado por la DGT (<http://www.dgt.es>) y el INSSBT.